



*Municipalidad de Epuyen
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

***ORDENANZA N° 938/2010
Adjudicación en Venta***

VISTO:

La Ley XVI N°46, de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal N°35 que se relaciona con la adjudicación y enajenación de Tierras Fiscales Urbanas y el Expte. N° 420/10ME., y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Localidad del Partido Justicialista ha solicitado un espacio físico para construir un local destinado a las actividades partidarias, como así también aspectos sociales que atiendan a nuestra comunidad;

Que cuenta con recursos monetarios para afrontar el gasto que demande la adjudicación de un inmueble;

Que la solicitud se encuadra dentro de lo estipulado en el artículo 32 de la Ordenanza Municipal N°35;

Que Asesoría Legal no encuentra objeciones jurídicas a lo solicitado de acuerdo a la legislación vigente;

Que la Parcela 1, Manzana 22, Sector 2, Circunscripción 1, se encuentra libre de ocupantes y adjudicación;

Por ello:

***EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de***

ORDENANZA

Artículo 1º.- ADJUDICAR EN VENTA a favor del *Consejo de Localidad del Partido Justicialista de Epuyen, la superficie de 606,17m², individualizada catastralmente como Parcela 1, Manzana 22, Sector 2, Circunscripción 1 del pueblo de Epuyen.*

Artículo 2º.- *Fijar el valor de venta, en cuarenta módulos municipales (40mm) por metro cuadrado. En un plazo no mayor de 30 días de notificada de la presente Resolución, el adjudicatario deberá convenir con el Departamento Ejecutivo la forma de pago del valor de la tierra.*

Artículo 3º.- Serán obligaciones del adjudicatario:

- 6 meses – *Cercar el inmueble adjudicado y mantenerlo en condiciones de higiene y seguridad.*
- 1 año - *Presentación del plano proyecto a construir.*
- 4 años - *Terminación del proyecto a construir.*
- *Abonar anualmente el impuesto inmobiliario y tasas retributivas de servicios.*

- Cumplir con los plazos de pagos establecidos en la Resolución de adjudicación.

Artículo 4º.- Hacer saber al adjudicatario que:

1 - El no cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución de Adjudicación y en la Ordenanza N°35, facultará al Departamento Ejecutivo a aplicar las sanciones previstas en las mismas.

2 - Deberá dejar un retiro de 3 metros desde la línea municipal a la línea de edificación y no podrán edificar sobre líneas medianeras.

3 - La mora en el plan de pago del valor de venta de la tierra, facultará a Municipalidad a aplicar las actualizaciones correspondientes en función del valor vigente del módulo municipal y los intereses que corresponda.

4 - La parcela adjudicada no podrá transferirse, dar en préstamo de uso y/o arrendarla total o parcialmente hasta la cancelación de la deuda por todo concepto que posea el inmueble adjudicado con el Municipio.

5.- Presentar los estatutos correspondientes.

Artículo 5º.- El no cumplimiento de los plazos determinados en el artículo 3º de la presente Resolución, facultará al Departamento Ejecutivo a proceder de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º, 27º y 31º de la Ordenanza Municipal N°35.

Artículo 6º.- Cancelado el valor total de la parcela, habiendo cumplimentado los requisitos exigidos en los artículos 3º, 4º y 5º de la presente y no existiendo deudas con el municipio, el adjudicatario estará en condiciones de iniciar los trámites necesarios para la obtención del Título de Propiedad.

Artículo 7º.- Si por alguna causa, el Consejo de localidad del Partido Justicialista de Epuyén, desiste de iniciar o dar continuidad según lo expresa el Artículo 3º y 4º de la presente ordenanza, la **Parcela 1, Manzana 22, Sector 2, Circunscripción 1**, se reintegrará a la Municipalidad de Epuyén.

Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.-



SANDRA SALDARINI
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



OMAR LEO
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén